

el indicado maestro, al aumento de sueldo que pretende; pero estimando la Comisión el estado económico de la Municipalidad, se concreta a proponer que se a la Comisión permanente de Hacienda para que esta vea si es posible acceder a lo solicitado.

Enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Que tampoco procede el aumento de sueldo al profesor de la escuela pública de niños de la Puebla de Soto.

En la instancia del profesor de la escuela pública de niños de la Puebla de Soto, solicitando se le aumenten cien pesetas al sueldo que actualmente disfruta, informa la Comisión de Instrucción pública, que con arreglo al número de alumnos que aparece en el Censo oficial de población de dicho partido, y a la escala que establece el párrafo segundo del artículo 191, de la Ley vigente del ramo, disfruta dicho profesor el sueldo que legalmente le corresponde por lo que no procede acceder a lo que pretende.

Y en su vista, el Ayuntamiento acordó de conformidad con el parecer de la Comisión.

Entró el Señor Conde.

Se dio cuenta, acto seguido, del dictamen que dice así:

Que para que el Ayuntamiento a título de las reedificaciones y mejoras de los edificios destinados a escuelas en el Puerto de Tocinos, se haga cesión de los mismos por escritura pública.

Enterada la Comisión permanente de Instrucción pública, de la instancia suscrita por Don Pedro Amorosa, Cura párroco de la ermita de Nuestra Señora del Rosario del Puerto de Tocinos, en suplica de que se consigne en el presupuesto la cantidad de cien pesetas para alquiler de cada uno de los dos edificios que ocupan las escuelas públicas del indicado partido, y que según manifiesta el peticionario fueron costeadas con fondos procedentes de los socorros recibidos